



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el Expediente digital N° F20C0-20230000135, de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite el Proyecto de Responsabilidad Social: “Biomedicina (PRS-BIOMEDICAL)”;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Universitaria 30220 en su Artículo 124, “La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

Que mediante Ley Universitaria 30220 en su Artículo 125, El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Que según el Artículo 202 del Estatuto, las Escuelas Profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social universitaria. Para ello, el currículo de cada carrera profesional apunta a la formación integral articulando el proceso de enseñanza aprendizaje con la investigación y extensión social.

Que según el Artículo 203 del Estatuto, las actividades de responsabilidad social se ejecutan con carácter curricular y extracurricular, intra o Interfacultativo, mediante proyectos aprobados y financiados, los cuales otorgan carga académica a los docentes y créditos a los estudiantes.

Que, en el marco de las funciones del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, tiene la responsabilidad de promover servicios a la comunidad en el área de proyección social.

Que según la Directiva N° 01 – DGRS – 2019, las actividades de Responsabilidad Social y extensión universitaria son aprobadas por la Facultad y supervisadas por DGRS.

Aprobado en Consejo Facultad N° 03, Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 15 de enero de 2024.

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, el Informe final del Proyecto de Proyecto de Responsabilidad Social: “Biomedicina (PRS-BIOMEDICAL)”, se adjunta informe del proyecto a fojas catorce (14) y forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Encargar**, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) dar las facilidades en cumplimiento de la presente resolución.
3. **Informar**, al docente responsable del Proyecto de Proyecto de Responsabilidad Social: “Biomedicina (PRS-BIOMEDICAL)”.
4. **Elevar**, la presente resolución de decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

